

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Se señala Domicilio, Fecha de Iniciación de Actividades y Forma de Distribución de Expedientes para la Tercera Sala Regional de Oriente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/16/2006

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones II, X y XIII, 28 y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Acuerdo G/30/2005 que autorizó la instalación de una Tercera Sala en la Región de Oriente, se ACUERDA:

PRIMERO.- Se modifica la fracción XII, del artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

“Artículo 24.- En las regiones señaladas en el artículo anterior, la sede, denominación y el número de Salas Regionales, serán las siguientes:

...

XII. Región de Oriente: Tres Salas, que se denominarán: Primera Sala Regional de Oriente, Segunda Sala Regional de Oriente y Tercera Sala Regional de Oriente, todas con sede en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla;

...”

SEGUNDO.- La Tercera Sala Regional de Oriente, con sede en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, iniciará actividades a partir del miércoles veintidós de febrero de dos mil seis, en el domicilio ubicado en Privada 5-B Sur No. 4302, entre 43 Poniente y 7 Sur, Colonia Huexotitla, C.P. 72530, de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

TERCERO.- A efecto de distribuir las cargas de trabajo entre las tres Salas de la Región que están ubicadas en el mismo edificio, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Se sumarán los expedientes de las dos Salas previamente existentes. La cantidad total así obtenida se dividirá entre las tres Salas que existirán en la región y este resultado será la cantidad de expedientes que recibirá la nueva Sala de la región.

b) Cada una de las ponencias de las dos Salas antiguas deberá enviar a la Sala de nueva creación la cantidad de expedientes que se determinará dividiendo el resultado anterior entre seis. El número resultante será la cantidad de expedientes que enviará cada ponencia de las dos Salas previamente existentes.

c) Para decidir cuáles son los expedientes que enviará cada ponencia, se hará por cada una de ellas un listado secuencial por antigüedad, del más nuevo al más antiguo, y se enviarán a la brevedad en dicho orden los que en ese listado estén numerados como pares y hasta llegar a la cantidad determinada a enviar por cada ponencia. Los expedientes marcados con números no pares más los pares que excedan esa cantidad determinada se quedarán en su ponencia originaria.

CUARTO.- El total de expedientes recibidos por la Tercera Sala Regional de Oriente, se distribuirán, entre los tres Magistrados que la integren, de conformidad con el sistema aleatorio de turno en vigor.

QUINTO.- Se comisiona al C. Magistrado Visitador de las Salas Regionales mencionadas o, en su caso, a la Contraloría Interna del Tribunal, para que supervise y se cerciore del debido cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- El presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico de mayor circulación en cada uno de los Estados de Tlaxcala y Puebla.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión del día quince de febrero de dos mil seis, por mayoría de siete votos a favor de los Magistrados Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez, Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Jorge Alberto García Cáceres, Alejandro Sánchez Hernández, Olga Hernández Espíndola, Guillermo Domínguez Belloc y Luis Malpica y de Lamadrid y uno en contra del Magistrado Luis Carballo Balvanera, habiéndose retirado de la sesión sin votar las Magistradas María del Consuelo Villalobos Ortíz, María Guadalupe Aguirre Soria y Silvia Eugenia Díaz Vega.- Firman el Magistrado Luis Malpica y de Lamadrid, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.